

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana



Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la conclusión de las setenta y dos horas, durante la cual se hizo del conocimiento público, el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, presentado el día 13 de octubre del año en curso, ante este órgano comicial, en contra de: *"El acuerdo número IMPEPAC/CEE/069/2017, aprobado por mayoría simple del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana"*.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las quince horas con cero minutos del día diecisiete de octubre del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benitez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que ha concluido el término de **setenta y dos horas**, durante el cual este órgano comicial en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de esta autoridad administrativa electoral, el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, presentado el 13 de octubre del año en curso, ante este órgano comicial, por el ciudadano Francisco Aroche Sánchez, en contra de *"El acuerdo número IMPEPAC/CEE/069/2017, aprobado por mayoría simple del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana"*. -----

Asimismo se hace constar que el término de las **setenta y dos horas**, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las quince horas con cero minutos del día catorce de octubre del año que transcurre, y concluyó a las quince horas con cero minutos del 17 del mismo y año antes referidos; asimismo, se hace constar que **fue recibido escrito de tercero interesado**; dando debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, inciso b), del Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente

Lic. Erick Santiago Romero Benitez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana



Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las setenta y dos horas, del escrito mediante el cual se interpone **Juicio de Revisión Constitucional**, presentado el día 17 de octubre del año en curso, ante este órgano comicial, en contra de: *"La negativa y omisión del Consejo Estatal Electoral y de la dirección ejecutiva de administración y financiamiento de realizar la transferencia del financiamiento público al Partido Humanista de Morelos correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, y octubre de 2017"*.


En Cuernavaca, Morelos, siendo las veinte horas con treinta minutos del día diecisiete de octubre del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 17, inciso b) y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral.

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Juicio de Revisión Constitucional, presentado el diecisiete de octubre del año en curso, siendo las diecisiete horas con cincuenta y dos minutos, ante este órgano comicial, por el ciudadano Ivar Ángel Barreto Alanís, quien se ostenta en su carácter de Secretario de Finanzas del Partido Humanista de Morelos; en contra de: *"La negativa y omisión del Consejo Estatal Electoral y de la dirección ejecutiva de administración y financiamiento (sic) de realizar la transferencia del financiamiento público al Partido Humanista de Morelos correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, y octubre de 2017"*.-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, Número 3, Colonia Las Palmas Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante **setenta y dos horas**, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 17, inciso b), y 18, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente


Lic. Erick Santiago Romero Benítez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

